

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ATLANTICO

R E S O L U C I O N No. 000020
24 MAR. 2000

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa de transporte de pasajeros por carretera denominada COOTRANSA LTDA."

El Director Regional Atlántico de la Dirección General de Transportes y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por el Decreto 690 del 20 de abril de 1999 y de conformidad con el Decreto 1927 de 1991 y.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado No. 1391 de mayo 21 de 1997 el representante legal de la empresa de transporte de pasajeros por carretera COOTRANSA LTDA. solicitó a esta Dirección Regional Atlántico del Ministerio de Transporte el incremento de la capacidad transportadora de la empresa en mención.

Que el incremento de la capacidad transportadora de la empresa de transporte de pasajeros COOTRANSA LTDA. se solicita en las rutas Barranquilla - Sabanalarga y viceversa y Barranquilla - Minamí - Aguada de Pablo y viceversa, autorizadas mediante Resolución No. 0791 del 07 de febrero de 1992, Resolución 0643 de diciembre 30 de 1993 y Resolución 0578 de diciembre 24 de 1993.

Que el Decreto 690 del 20 de abril de 1999 le entregó facultades a las Direcciones Regionales del Ministerio de Transporte y en su Artículo 1 numeral 11 taxativamente dice: "Fijar la capacidad transportadora de las empresas de transporte de pasajeros y mixto por carretera, cuando autoricen rutas con origen y destino dentro de su jurisdicción. Como consecuencia, expedir, modificar o cancelar las tarjetas de operación para los vehículos vinculados a las empresas de acuerdo con la capacidad asignada para los nuevos servicios".

Que la empresa de transporte de pasajeros por carreteras COOTRANSA LTDA. se acogió al Artículo 68 del Decreto 1927 de 1991, pidió rectificación e incremento de la capacidad transportadora asignada en la Resolución 0791 del 07 de febrero 02 de 1992, Resolución 0643 del 30 de diciembre de 1993, Resolución 0578 de diciembre 24 de 1993 y Resolución 106 del 23 de octubre de 1997 que unifica buses y busetas.

Que la finalidad del Ministerio de Transporte, es reglamentar la eficiente, segura y oportuna prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, bajo el cumplimiento de los criterios básicos y rectores del transporte.

Que la capacidad transportadora es el número de vehículos necesarios para cubrir los servicios autorizados y/o registrados.

Que la Dirección Regional Atlántico después de analizar y evaluar la solicitud que se ajusta a las condiciones normales de demanda en lo concerniente al plan de rodamiento, considera que amerita el incremento a la programación para la utilización plena de los vehículos para servir las rutas y despachos autorizados.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E :

Continuación de la Resolución No. **000020** "Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa de transporte de pasajeros por carretera denominada COOTRANSA LTDA."

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 0106 del 23 de octubre de 1997 en el sentido de incrementar la capacidad transportadora de la empresa COOTRANSA LTDA. , dentro de los siguientes límites

CLASE DE VEHICULOS	MINIMO	MAXIMO
Bus y Buseta	79	94

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 0106 de octubre 23 de 1997 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **24 MAR. 2000**

JOSE MARIA VECINO VILLARREAL
DIRECTOR REGIONAL ATLANTICO

Proyectó : Remberto Montes C.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR
REGIONAL ATLANTICO

Barranquilla Marzo 24 del 2000

En la fecha se notifico personalmente al señor Hermes

En calidad de CAITRO B. Representante legal.

queda enterado que contra la anterior providencia

el notificado [Signature]

7027600 Expedida [Signature]

A P. M